FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. 01

Bogotá, fecha mes de febrero de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: NATHALIE TARAZONA ROJAS Identificación: 110095494 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CRA 11 N 97-41 BOGOTA. Teléfono de contacto: 3007886940 E-mail de contacto: nathytarazona@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MIGUEL JAIMES MOGOLLON Cargo: OFICIAL DE RECURSOS DITEC Resolución de nombramiento No. 248, 20 de enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 248, del 24 de enero del 2022 de conformidad con el CDP No. 9122 de fecha 21 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 47 994000063740 Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 24/01/2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 9122 Fecha expedición: 21 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 37.400.000
6. CRP	No. **18522** Fecha expedición: 31 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $37.400.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de enero de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

Escaneado con CamScanner

	DE COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo Gruplac de los grupos de investigación del Ejército Nacional. 2. Hacer seguimiento al aplicativo Institulac del Ejército Nacional. 3. Generar la estadística correspondiente a los Centros y Grupos de investigación del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento. 4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas. 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del Ejército Nacional ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. 6. Diseñar estrategias y actividades que permitan efectuar control y asesorías a los semilleros de investigación de la fuerza en investigación formal y desarrollo tecnológico. 7. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los centros de investigación del Ejército Nacional. 8. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los centros y/o grupos de investigación. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del Director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas. 10. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos de Ciencia Tecnología y Educación convocados por entidades internas y externas al Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible. 12. Efectuar asesorías y capacitaciones requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología. 13. Efectuar aportes apreciaciones o recomendaciones con respecto a las funciones de la IU CEDOC. 14. Brindar asesoría de acuerdo a su experiencia respecto a las funciones y responsabilidades de la estructuración de la IU CEDOC, en todo lo referente a investigación. 15. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 16. Realizar oficios, actas y demás documentos propios de los procesos a cargo, de acuerdo a las leyes y disposiciones legales de archivo que se encuentran vigentes en la fuerza; así como mantener organizada la documentación física y digital derivada de los procesos a cargo. 17. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación

Escaneado con CamScanner

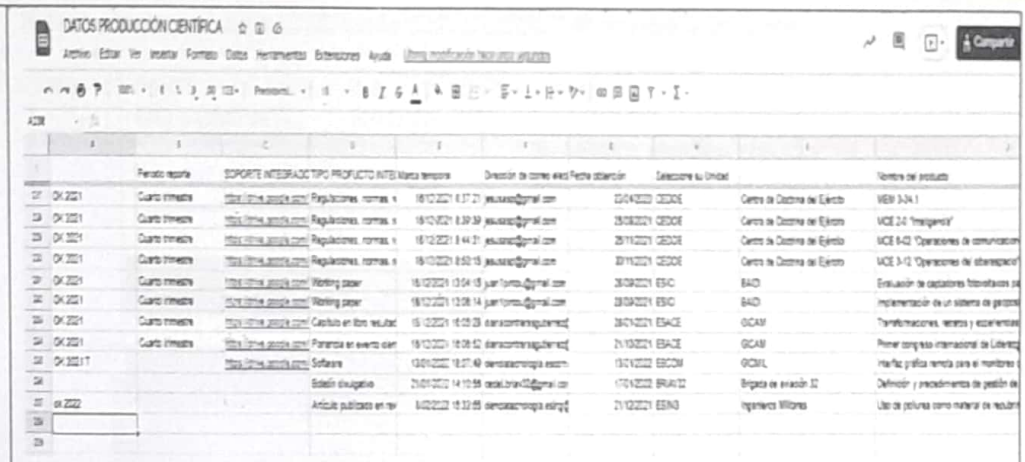
	al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los

Escaneado con CamScanner

	respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DEL 2022
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Efectuar control a los bancos documentales y a la producción científica, aplicativo Gruplac de los grupos de investigación del Ejército Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Verificación de cargue documentos en el drive de DITEC por parte de los grupos de investigación.

Escaneado con CamScanner



Obligación No. 2: Hacer seguimiento al aplicativo Institulac del Ejército Nacional.

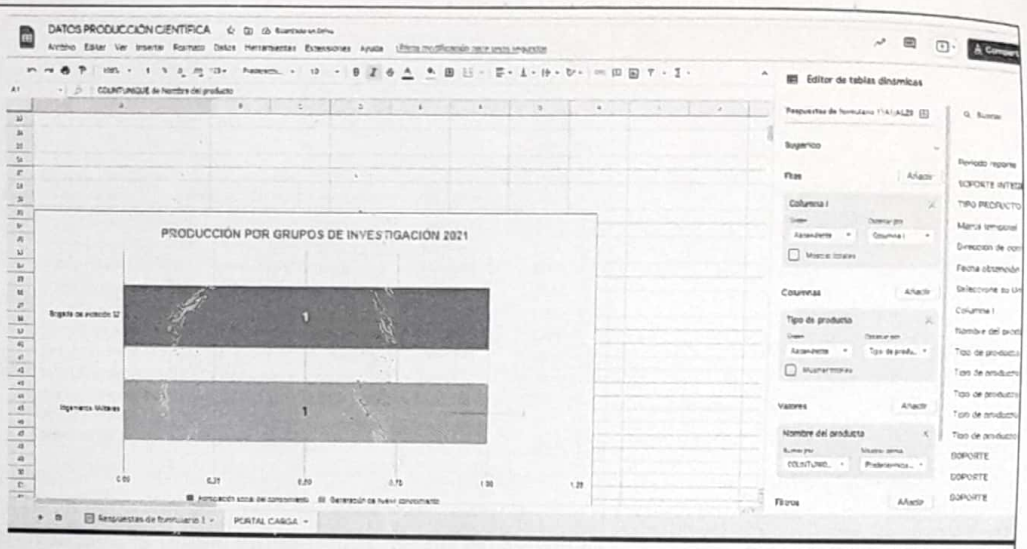
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión de inducción para el aplicativo Institulac con el fin de verificar los productos cargados a la plataforma.



Obligación No. 3. Generar la estadística correspondiente a los Centros y Grupos de investigación del Ejército Nacional con el fin de verificar los indicadores de crecimiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realizan estadísticas del avance de producción científica de cada grupo de investigación con el fin de realizar control a los indicadores de crecimiento.

Escaneado con CamScanner



Obligación No.4. Verificar permanentemente los cronogramas de las convocatorias organizadas por MINCIENCIAS y/o instituciones con el fin orientar, recomendar y asesorar la participación en las mismas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se verifican dos convocatorias por parte de MINCIENCIAS las cuales son socializadas con el My. Jaimes para a su vez socializarlas con los grupos de investigación. Igualmente, Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores en las regiones para atención de demandas definidas por los CODECTI a través del siguiente link: https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2021-2022/convocatoria-la-asignacion-para-la-ctei-del-sgr-6



Obligación No 5. Evaluar, formular, estructurar, implementar y poner en marcha planes estratégicos para categorizar y mantener los grupos de investigación del

Escaneado con CamScanner

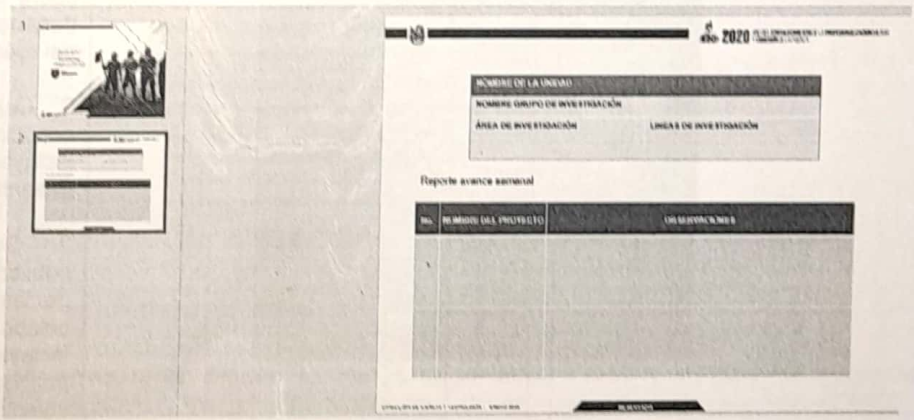
Ejército Nacional ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión con DIPTE, COATE y DITEC, donde CD7 lidera un plan de visitas a cada uno de los grupos de investigación, con el fin de evaluar los aspectos por mejorar y asesorar en la categorización y recategorización de los grupos.



Obligación No 6. Diseñar estrategias y actividades que permitan efectuar control y asesorías a los semilleros de investigación de la fuerza en investigación formal y desarrollo tecnológico.

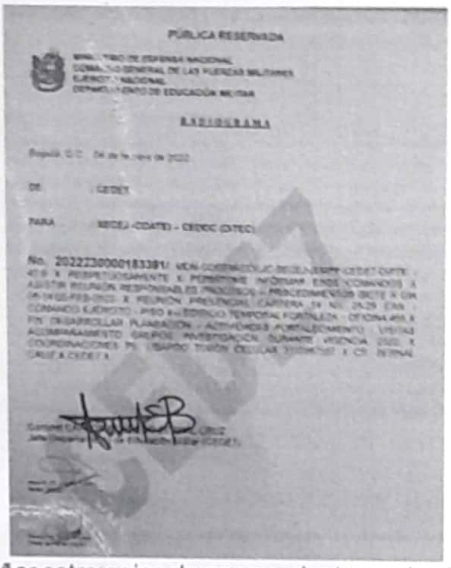
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se propone una ayuda con el finque los grupos de investigación aporten sus avances semanales en los proyectos en curso, para establecer canales de comunicación frente a las observaciones y pendientes de los mismos.



Obligación No 7. Generar planes y estrategias para iniciar la categorización de los centros de investigación del Ejército Nacional.

Escaneado con CamScanner

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza reunión con DIPTE, COATE y DITEC donde se esta trabajando en el documento de planes para visitas a los grupos de investigación con el fin de crear estrategias de mejora a cada uno de ellos.



PUBLICA RESERVADA

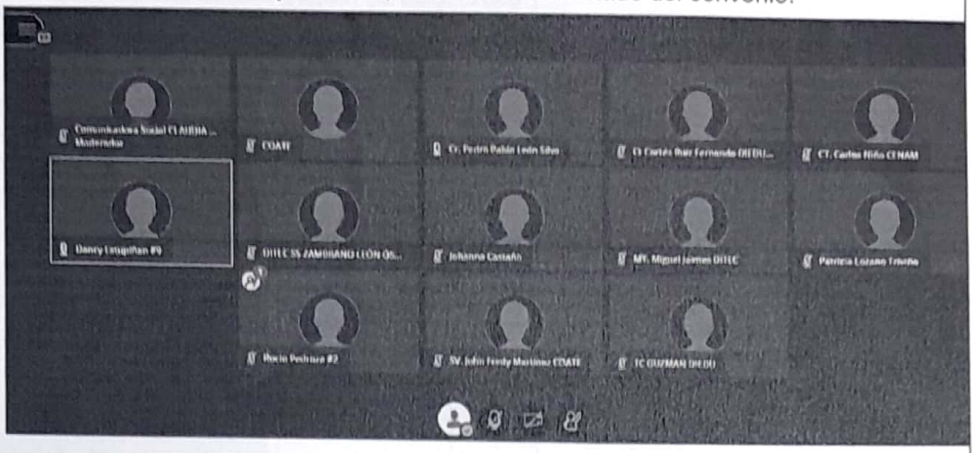
RADIOGRAMA

Obligación No. 8. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los centros y/o grupos de investigación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Acercamiento y articulación con la Universidad La Salle para creación de convenio con el fin de aportar en los siguientes puntos entre otros: 1. Apoyo en la línea de investigación sobre producción de forrajes, para desarrollo sostenible de los équidos del Ejército. 2. Capacitación e intercambio de conocimientos en áreas pecuarias, incluyendo realización de prácticas y pasantías 3. Generación de artículos de publicación científica como resultado de las investigaciones y del trabajo colaborativo entre las partes, incluyendo personal de las dos entidades para alimentar los grupos de investigación.

Escaneado con CamScanner

Acercamiento y articulación con la Universidad Jorge Toledo Solano para trabajos conjuntos con la ESING y CENAM, verificación del estado del convenio.



Obligación No. 10. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a eventos de Ciencia Tecnología y Educación convocados por entidades internas y externas al Ejército Nacional.

No aplica para el mes de febrero.

Obligación No. 11. Realizar seguimiento en coordinación con el jefe de la sección, acompañamiento, seguimiento a los grupos de investigación evaluando los productos que generen para mantener la categorización y aumentarla de ser posible.

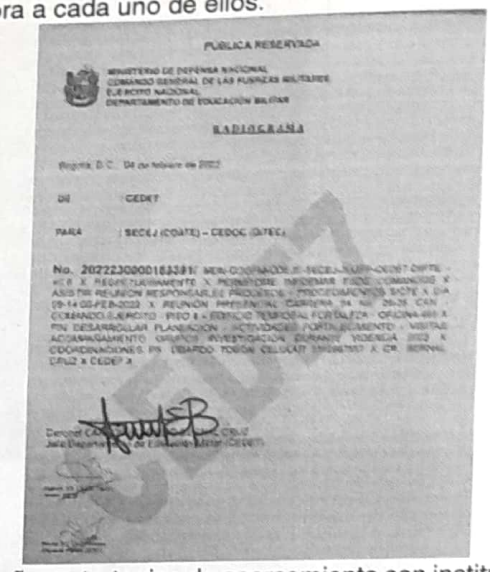


El viernes 4 de febrero se realiza seguimiento y control a todos los grupos de investigación, en acompañamiento del señor My. Jaimes director suplente DITEC.

Obligación No. 12. Efectuar asesorías y capacitaciones requeridas por el personal integrante de la dirección de ciencia y tecnología y del sistema de ciencia y tecnología.

Escaneado con CamScanner

Se realiza reunión con DIPTE, COATE y DITEC donde se esta trabajando en el documento de planes para visitas a los grupos de investigación con el fin de crear estrategias de mejora a cada uno de ellos.



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJE POSTO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

RADIOGRAMA

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2022

DE: CEDET

PARA: SECEJ (COATE) – CEDOC (DITEC)

No. 20222J0000183381 MEM-COORDINACION-SECEJ-COATE-00087 DIPTE - ICE X PREPOSICIONAMIENTE X PERMITORE INFORMAR FECHA COMANDOS X ASISTIR REUNION RESPONSABLES PROYECTO - PROCEDIMIENTOS SOTE X DIA 09-14 02-FEB-2022 X REUNION PRESENCIAL CARRERA 54 NO. 26-25 CAN COMANDO EJERCITO - PISO 8 - EDIFICIO TERRITORIAL FORTALEZA - OFICINA 801 X FIN DESARROLLAR PLANEACION ACTIVIDADES PORTAFOLIO - VISITAS ACOMPAÑAMIENTO GRUPOS INVESTIGACION DURANTE VIGENCIA 2022 X COORDINACIONES PR EDUARDO TORON CELULAR 3108667557 X CR. BERNAL CRUZ X CEDET X

Obligación No. 8. Diseñar estrategias de acercamiento con instituciones de educación superior y empresas en actividades de I+D+i para generar alianza estratégica que permita mejorar la producción científica de los centros y/o grupos de investigación.

Acercamiento y articulación con la Universidad La Salle para creación de convenio con el fin de aportar en los siguientes puntos entre otros:

1. Apoyo en la línea de investigación sobre producción de forrajes, para desarrollo sostenible de los équidos del Ejército.

2. Capacitación e intercambio de conocimientos en áreas pecuarias, incluyendo realización de prácticas y pasantías

3. Generación de artículos de publicación científica como resultado de las investigaciones y del trabajo colaborativo entre las partes, incluyendo personal de las dos entidades para alimentar los grupos de investigación.



Obligación No. 9. Asistir en representación de la DITEC-CEDOC a reuniones o mesas de trabajo que se designen por parte del Director o jefe inmediato, con el fin efectuar aportes y apreciaciones acorde a los temas tratados en las mesas.

Reunión martes 8 de febrero 2022.

Escaneado con CamScanner

			de los productos académicos de los centros y grupos de investigación de la IUCEDOC a fin de fomentar la generación de nuevo conocimiento al interior de la institución.

Obligación No. 14. Brindar asesoría de acuerdo a su experiencia respecto a las funciones y responsabilidades de la estructuración de la IU CEDOC, en todo lo referente a investigación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Frente a la reunión del día 4 de febrero, se incentivan a los grupos de investigación a la creación de nuevo conocimiento y conformación de artículos referente a investigación para publicar en revistas indexadas, de divulgación o a publicaciones que den lugar a la clasificación de los artículos.

Obligación No. 15. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se mantiene la información relacionada con la unidad DITEC bajo las medidas de seguridad que lo exigen y se realizan los trámites correspondientes al apoyo a circulares y lo que dentro de la unidad se pide en febrero.

Obligación No. 16. Realizar oficios, actas y demás documentos propios de los procesos a cargo, de acuerdo a las leyes y disposiciones legales de archivo que se encuentran vigentes en la fuerza, así como mantener organizada la documentación física y digital derivada de los procesos a cargo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza orden de las carpetas según exigencias de archivo, una vez verificadas y clasificadas.

Obligación No. 17. Las demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se apoya al COATE con información importante de revistas de investigación, apoyo al área de

Escaneado con CamScanner

					gestión del conocimiento en creación de circular para enviar recomendaciones a los grupos de investigación sobre categorización de grupos de investigación.
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $37.400.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $3.400.000				
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) pago planilla mes de enero.				

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	N/A
SALUD	EPS SANITAS	N/A
ARL	POSITIVA	N/A

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de febrero tres millones cuatrocientos mil pesos ($3.400.000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en el mes de febrero de 2022.

MY. MIGUEL JAIMES MOGOLLON
OFICIAL DE RECURSOS DITEC **SUPERVISOR**

Escaneado con CamScanner